

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 71868

Que mediante providencia calendada primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. LUIS **BENEDICTO HERRERA DIAZ** dentro de la acción de tutela instaurada por : E.S.E. Hospital La Unión Del Municipio De La Unión Sucre contra la Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De San Marcos, Entidad Promotora De Salud Mutual Ser E.P.S., radicado único No.110010205000202301349-00, resolvió: "1.Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan derecho de defensa escrito deberán remitir que notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo, herederos determinados e indeterminados de José Antonio Cantillo Bermejo y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo laboral de radicado n.º 70708318900220190009000 por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.5. Requiérase a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo y al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Marcos (Sucre) para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificaciones laboral a correo notificacione n detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a <u>HEREDEROS DETERMINADOS E</u> <u>INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO CANTILLO BERMEJO</u> a todas las personas indeterminadas e intervinientes proceso **EJECUTIVO** NO. **70708318900220190009000** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <a href="https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/">https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/</a> de la Corte Suprema de Justicia el 04 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. Vence: El 04 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JULIA INES CARRERO BALDION
Official Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero Oficial Mayor